



AJUNTAMENT DE BENILLUP

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diez horas treinta minutos, del día once de junio de dos mil once, para la constitución del Ayuntamiento tras las elecciones celebradas el pasado 22 de mayo, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

- D. Enrique Coderch Ferrando.
- D. Francisco Ferrando Ivorra.
- D. Javier Navarro Adrián.

Secretario: D. José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al servicio de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación provincial de Alicante, actuando como secretario del ayuntamiento.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

- D. Enrique Coderch Ferrando, concejal asistente de mayor edad, como Presidente.
- D. Javier Navarro Adrián, concejal asistente de menor edad.
- D. José Antonio González Míguez, actuando como secretario de la Corporación.

Los miembros de la Mesa comprueban las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 131 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, no manifestando incompatibilidad alguna.

Acto seguido, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, nombrando a los Concejales electos por orden alfabético, quienes emiten uno por uno su juramento o promesa, tomando a continuación posesión de sus cargos.

ELECCIÓN DE ALCALDE/SA

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y anuncia que se va a proceder a la elección de alcalde, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales, siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

Se presenta la candidatura de D. Enrique Coderch Ferrando, no presentándose ninguna más.

A continuación, se procede a realizar la votación, procediéndose al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

- D. Enrique Coderch Ferrando, 3 votos (unanimidad de los integrantes de la corporación municipal).

Acto seguido, se solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Una vez prestado el juramento, el Alcalde, asume la Presidencia tomando posesión de su cargo y declara disuelta la Mesa de edad.

En su toma de palabra, el sr. Alcalde agradece a todos los vecinos el trabajo realizado y la confianza demostrada en los últimos cuatro años y manifiesta su deseo de contar con todos los concejales para desarrollar un trabajo conjunto a lo largo de su mandato.

Y sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las diez horas cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo el secretario doy fe.